

De estas industriales fabricas como se ha verificado en
Antonio Bay, por el orden que se explica en la copia
autentica del Real. lo por otro presentado en catorce de
Diciembre del año anterior y tambien acreditada la adfuerza
Boleta que reverensamente presenta el Suplicante,
en cuyo dia se ha resuelto en la partida de esta parte de hon-
tes de un oficial que tubo en sus Casas quatro dias,
y caso el mismo orden y pronta obediencia, en la de
realidad tiene el que dice en su vivienda al Sr. Don
Antonio Saenz de Sismano, Comisionado Regio.
a quien contacta quanto obsequio aparez de las incomo-
didades que se le han dilatada fani. vide el dia que
se le requiere por la presente Boleta que con igual
exposicion presenta. Comence tambien para el fundam.
de esta mi forma que se, al verse el que se presenta,
sin embargo de esta absoluta imposibilidad, al punto
y conosciendo para las funciones del Cuyo, o Com-
panias de utilidades honoradas, y desegada su ex-
clusion, segun demuestran el Memorial, decretado
que acompaña a este reverente recurso, y donde
tanto y tan continuas otros acachos indios, se trata
de un solo empleo en el punto de utilidades, y se
ne no arbitrio el que expone, que ha de ser
re. N. N. porque se sigue. Repetido en el Real. de
solucion, de la parte de quando se para por los que
vilejos y excepciones concedidos en todo tiempo
y caso que convida de urgente necesidad, y en
que no gozan excepcion alguna, en el Real. y Real.
para aun otros deviantes presentados en la Real.
de fabricas de utilidades, porque de la verdad se repite

100

20

